

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 25 AGO 2020.

**VISTO:**

El Expediente N° 2280/20, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME - S/TRAYECTO FORMATIVO PARA LA GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2020.-"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 093/17 de este Ministerio se aprobó la creación de la Escuela de Formación para la Gestión de Instituciones Educativas, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación;

Que en el Anexo de la misma norma se establecen como funciones: "...Desarrollar las propuestas formativas vinculadas con los Concursos de Ascenso en el Sistema Educativo pampeano...";

Que para alcanzar tales propósitos se hace necesaria la aprobación de un trayecto formativo;

Que por la Resolución N° 454/18 de este Ministerio se aprobó el Trayecto Formativo "Formar para la Gestión de Instituciones Educativas";

Que desde su entrada en vigencia la Escuela de Formación ha advertido la necesidad de ir ajustando, en la medida que se lo requiera, el régimen académico del Trayecto Formativo con la incorporación de nuevos saberes y modalidades para las nuevas cohortes;

Que, en virtud de ello, por medio de la Resolución N° 193/20 se estableció el régimen académico para la cohorte 2020;

Que con motivo de la crisis sanitaria que atraviesa nuestro País y con la finalidad de proteger la salud pública, por Resolución N° 278/20 se modificó el cronograma del mencionado régimen académico con el objetivo de reducir los encuentros presenciales;

Que debido a la evolución epidemiológica del virus Covid-19 en nuestra Provincia y teniendo en cuenta el contexto sanitario actual, resulta conveniente adoptar las medidas necesarias que eviten los encuentros presenciales y garanticen el desarrollo del Trayecto Formativo;

Que el presente acto administrativo se encuadra en los artículos 50, inciso a), 108, inciso c) y 132, incisos a), c), d) y t) de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno

//.-

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

2//.-

actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Sustitúyense los Apartados III "ESTRUCTURA Y DESARROLLO DEL PROYECTO" y V "APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN" del Anexo de la Resolución N° 454/18 de este Ministerio, en su redacción dada por la Resolución N° 278/20 de este Ministerio, por los establecidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Coordinación y de Educación, y a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, a sus efectos.-

**RESOLUCIÓN N° 0490 /20.-**



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION



**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

**ANEXO**  
**Régimen Académico del Trayecto:**  
**"Formar para la Gestión de Instituciones Educativas"**

**III. ESTRUCTURA Y DESARROLLO DEL PROYECTO**

El trayecto tiene cuatro (4) módulos correlativos que abordan las dimensiones política, cultural y pedagógica-institucional y en cada uno se desarrollan los saberes priorizados en torno a alguna de las dimensiones mencionadas.

La duración total estimada del trayecto es de siete (7) meses con una carga horaria total de ciento ochenta (180) horas reloj.

Asimismo, en virtud del contexto sanitario en el que se implementa esta cohorte del Trayecto, la Escuela de Formación propondrá actividades preliminares con el propósito de familiarizar a los cursantes en el uso de la plataforma virtual. Los encuentros pautados en el Módulo 3 y Módulo 4 se llevarán a cabo por medio de la plataforma virtual "Zoom".

A continuación, se presenta la estructura y distribución de clases por módulo:

<p><b>Módulo 1:</b> <b>El derecho a la educación como acción política del Estado</b></p>	<p>Clase 1 Clase 2 Clase 3 Clase de Integración</p>
<p><b>Módulo 2:</b> <b>Los desafíos de la educación obligatoria: contextos y modelos institucionales</b></p>	<p>Clase 1 Clase 2 (Parte 1 y Parte 2 desagregada por nivel educativo) Clase 3 Clase de Integración</p>
<p><b>Módulo 3:</b> <b>Los cambios culturales y la escuela como espacio de co-construcción de subjetividades</b></p>	<p>Clase 1 (Parte 1 y Parte 2) Clase 2 Clase 3 Encuentro virtual Clase de Integración</p>
<p><b>Módulo 4:</b> <b>Modos de hacer escuela y políticas de enseñanza en el proyecto educativo</b></p>	<p>Clase 1 Clase 2 Clase 3 Encuentro virtual Clase de Integración</p>

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

2//.-

**V. APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN**

- ✓ 50% de asistencia a los encuentros virtuales previstos en el desarrollo del Trayecto Formativo.
- ✓ Desarrollar y presentar, en tiempo y forma, todas las actividades propuestas en cada uno de los módulos. Todas las actividades serán de desarrollo y entrega individual.
- ✓ Cumplimentar y entregar, en tiempo y forma, las actividades de la Clase de Integración prevista en cada uno de los módulos, cuatro (4) en total.
- ✓ Aprobar la Clase de Integración de cada uno de los cuatro (4) módulos. La calificación final será "aprobado" o desaprobado".
- ✓ En caso de desaprobar la Clase de Integración, se prevé una (1) instancia de recuperación para cada módulo, que deberá efectivizarse en la semana inmediata posterior a la comunicación de la calificación obtenida en la primera instancia.
- ✓ El cursante podrá iniciar el cursado del módulo siguiente hasta tanto reciba la comunicación de la calificación resultante de la instancia de recuperación. La desaprobación inhibe la continuidad del trayecto.

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0490 /20.-**



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION